



Dignidad, seguridad y futuro para todos.
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL

2025 - 2027



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

REGLAMENTO INTERNO

Corresponden a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal lo siguiente:

- I. Otorgar el apoyo y auxilio inmediatos en casos de eventos naturales o antropogénicos que pongan en riesgo a la población, disponiendo de las acciones necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones;
- II. Establecer mecanismos de coordinación con las Unidades Administrativas que coadyuven en la planeación, seguimiento y evaluación de la gestión de ésta;
- III. Vigilar que los Elementos a su cargo, al advertir la comisión de algún delito, preserven y custodien el lugar de los hechos, con la finalidad de que los datos de prueba e indicios no pierdan su calidad probatoria de origen, hasta que la autoridad competente inicie la investigación correspondiente;
- IV. Diseñar e implementar políticas, programas de tránsito, vialidad vehicular y peatonal, tendientes a mejorar, eficientar la circulación y salvaguardar la seguridad de las personas y el orden público;
- V. Garantizar la protección de las personas y la seguridad de las instalaciones estratégicas en el municipio; así como auxiliar a las autoridades competentes en el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales;
- VI. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas y de los Elementos;
- VII. Realizar operativos en coordinación con las autoridades competentes para la protección ciudadana;
- VIII. Coadyuvar con las Unidades Administrativas competentes, a través del envío de información relacionada con incidentes, comisión de ilícitos y aquella que se genere en materia de seguridad pública.
- IX. Dirigir, coordinar y supervisar los servicios especializados de seguridad, disponiendo de la protección, seguridad, así como otorgar este servicio a personas que por su situación de riesgo lo soliciten, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- X. Coordinar el despliegue táctico, operaciones especiales, de reacción y alerta inmediata, a fin de resolver las acciones de seguridad pública de alto riesgo, manejo de crisis o situaciones de desastre;
- XI. Proporcionar el auxilio necesario por medio de seguridad pública, vialidad y demás elementos de que se dispongan en caso de siniestros;
- XII. Vigilar que los Elementos bajo su adscripción, dentro de los plazos legales, pongan a disposición de la autoridad competente a las y los detenidos o bienes

2025 – 2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

asegurados bajo su custodia y que sean objeto, instrumento o producto del delito, ya sea por flagrancia o por detenciones realizadas;

XIII. Retirar de la infraestructura vial los vehículos, tráileres, autobuses y cualquier tipo de remolques abandonados, de conformidad con las disposiciones jurídicas en la materia;

XIV. Mantener el orden público, preservar la paz social y la seguridad en el ámbito de su competencia;

XV. Promover e impulsar la profesionalización de los Elementos a su cargo;

XVI. Impulsar la capacitación permanente de los Elementos sobre el ejercicio del uso de la fuerza pública;

XVII. Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos en materia de seguridad pública en el ámbito de su competencia;

XVIII. Implementar con participación de la sociedad un modelo integral de la prevención del delito, mediante la coordinación de esfuerzos con los tres niveles de gobierno;

XIX. Dirigir, coordinar y supervisar las acciones de los Elementos bajo su adscripción en las tareas orientadas al cumplimiento de las funciones de seguridad pública en el Municipio;

XX. Prevenir la comisión de delitos, así como las infracciones a la legislación vigente y los reglamentos que de ella emanen, dentro del ámbito de su competencia;

XXI. Auxiliar dentro del ámbito de su competencia a las autoridades judiciales y administrativas, municipales, estatales o federales cuando sea formalmente requerida para ello;

XXII. Dirigir y coordinar la formulación y ejecución de programas de seguridad pública, de vigilancia y de protección regional en vías primarias, caminos y lugares más transcurridos, así como en la zona céntrica y zonas rurales de difícil acceso.



Dignidad, seguridad y futuro para todos.
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Autorizó:
(Rúbrica)
C. Benigno Arroyo Bautista
Presidente Municipal Constitucional
De Ixtapan del oro

Validó:
(Rúbrica)
Lic En Edu. Marciano Sáenz Tavira
Secretario del Ayuntamiento

Elaboró:
(Rúbrica)
C. Juan Pablo García Solórzano
Director de Seguridad Pública y
Tránsito Municipal.